

Acta Sesión Solemne No.29-99 08/06/99

Acta de la Sesión Solemne N° 29-99 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio, cabecera del Cantón y posteriormente en el Salón Ángel Sancasimiro.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Lic. María del Rocío Arroyo Chaves, quien preside
Sr. Jesús María Rojas Araya, vicepresidente
Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya
Prof. Lucrecia González Zumbado
Sr. Juan Vianney González Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Gaspar Rodríguez Delgado
Sr. Juan Emilio Vargas González
Sr. Tobías Zárate Bogantes
Sr. Desiderio Solano Moya

SINDICOS PROPIETARIOS

Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa
Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves
Srta. Elvia González Fuentes

SÍNDICOS SUPLENTE

Sr. Juan Luis Mena Venegas
Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

ALCALDE MUNICIPAL

Sr. William Alvarado Bogantes

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES SUPLENTE

Srta. María Amalia Zamora Mora

SINDICOS SUPLENTE

Sr. Hermes Vasquez Alvarado

ARTICULO I. APROBACION DEL ACTA

1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el acta #27, de la Sesión Extraordinaria No.27-99, celebrada el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Aprobar el acta #27, de la Sesión Extraordinaria No.27-99, celebrada el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el acta #28, de la Sesión Ordinaria No.28-99, celebrada el primero de junio de mil novecientos noventa y nueve.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Aprobar el acta #28, de la Sesión Ordinaria No.28-99, celebrada el primero de junio de mil novecientos noventa y nueve.

ARTICULO II. INFORME DEL ALCALDE.

1. El Sr. Alcalde Municipal solicita a los miembros del Concejo Municipal tomar un acuerdo para la aprobación de los pagos que así lo requieren:

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la emisión de los siguientes pagos:

- A. NOMBRE: Armería Rex.
MONTO: ₡4.968.000.00 (cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil con 00/100).
CONCEPTO: Compra de equipo para la Policía Municipal, Licitación Restringida.
ORDEN DE COMPRA: 014631 - 014632.
- B. NOMBRE: Gonzaca.
MONTO: ₡1.600.000.00 (un millón seiscientos mil con 00/100).
CONCEPTO: Servicio de instalaciones de góndola en camión recolector.
ORDEN DE COMPRA: 014535 - 645.

El Alcalde Municipal informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

2. Se realizara un Convenio con la Empresa Componentes Intel de Costa Rica, S.A., para la utilización por parte de la Policía Municipal de la frecuencia de un sistema de comunicación troncalizado.

3. Realizara la publicación de un boletín informando a la comunidad belemita que este Concejo no autorizo la colocación de juegos mecánicos con motivo de las Fiestas Patronales en el Parque de la Iglesia de San Antonio, ni mucho menos el cortar arboles para poder ubicarlos.
4. Somete a análisis y aprobación del Concejo el Convenio con Ministerio de Seguridad con la finalidad de realizar un trabajo conjunto en la seguridad del Cantón.

Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Publica y la Municipalidad de Belén.

Entre nosotros, MUNICIPALIDAD DE BELÉN, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil noventa representada en este acto por **William Alvarado Bogantes**, mayor de edad, casado, vecino de La Ribera de Belén, cédula de identidad número cuatro - cero cuarenta y cinco - quinientos cuarenta y seis, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén, según acta de sesión ordinaria número treinta y cinco - noventa y ocho, del dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ratificada el veintitrés de junio del mismo año mediante artículo Tercero Inciso Primero, publicado en La Gaceta número ciento treinta del siete de julio de mil novecientos noventa y ocho, y que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD; y MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA, cédula jurídica número uno cero cero - cero cuatro dos cero uno uno - cero tres, representado en este acto por **Juan Rafael Lizano Sáenz**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Moravia, San José, cédula de identidad número uno - trescientos setenta y nueve - doscientos sesenta y dos, en su condición de Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, en adelante denominado MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA, nombramiento que consta según Decreto Ejecutivo N° veintiséis mil ochocientos cuarenta y cuatro - P, y publicado en La Gaceta número ochenta y ocho del ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Mantener la seguridad ciudadana es un fin del Gobierno Central a través del Ministerio, lo cual está también dentro de los fines de la Municipalidad de Belén en su comunidad.

SEGUNDO: Que en la lucha contra el hampa se debe contar con la mayor cantidad de recursos humanos y económicos disponibles.

TERCERO: Que desde hace muchos años la Municipalidad de Belén ha venido colaborando desinteresadamente con el Ministerio de Seguridad Pública para facilitar el cumplimiento de sus objetivos.

CUARTO: Que en los últimos años se ha presentado un incremento importante en la delincuencia en el Cantón de Belén, originado por el hacinamiento poblacional.

QUINTO: Que la Municipalidad de Belén ha iniciado su programa de Policía Municipal.

SEXTO: Que es imperiosa la necesidad de llevar a cabo una labor conjunta y coordinada, que permita mantener en el Cantón de Belén, las veinticuatro horas del días, un mayor

número de efectivos y unidades móviles, para una acción más rápida y efectiva en la lucha contra la delincuencia.

EN CONSECUENCIA

Acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación mutua que se regirá por las disposiciones de los artículos 4 inciso f), 7,9 y 11 del Código Municipal, artículo 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa, la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública; y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Belén se compromete a facilitar las instalaciones y el sistema de comunicación que serán utilizados por el Cuerpo Policial del Ministerio de Seguridad, la Policía Municipal y la Comisión de Seguridad que más adelante se constituirá.

SEGUNDA: El Ministerio mantendrá en el Cantón de Belén el equipo móvil necesario para las labores de seguridad. En principio dicho equipo será el de 1 vehículo y 2 motocicletas. En el momento que el Ministerio tenga mayor disponibilidad de equipo móvil asignara otro vehículo.

TERCERA: Igualmente, la Municipalidad se compromete a seguir manteniendo la ayuda que brinda al cuerpo policial del Ministerio, en lo que se refiere a mantenimiento y repuestos para sus unidades móviles.

CUARTA: Ambas partes acuerdan formar parte activa de una Comisión Cantonal de Seguridad, la que estará integrada por las siguientes personas: dos representantes del Ministerio que serán el Delegado Cantonal y una persona nombrada por el señor Ministro; dos representantes de la Municipalidad que serán el Jefe de la Policía Municipal y el Alcalde Municipal y dos representantes del sector privado de Belén. Dentro de sus funciones, esta comisión se encargará del diseño y establecimiento de un Plan Estratégico de Seguridad para el Cantón de Belén; así como de la administración, mantenimiento y manejo de los equipos, tanto de comunicaciones como de transporte; acordar la realización de acciones y operativos conjuntos; y a través del Ministerio, se encargará de obtener la capacitación que los vecinos del Cantón de Belén necesitan para protegerse del delito; finalmente, coordinará para el establecimiento de la Policía Comunitaria en los diferentes barrios del Cantón de Belén.

QUINTA: La coordinación de este proyecto estará a cargo del Alcalde Municipal de Belén y del Director General de la Guardia Rural.

SEXTA: Este convenio podrá ser evaluado por las partes, en forma conjunta o individual, de acuerdo con los procedimientos establecidos por ellas. Al finalizar el plazo originalmente pactado, las partes podrán negociar la conveniencia de renovar, modificar o rescindir el presente convenio.

SETIMA: Este convenio tendrá vigencia hasta el siete de mayo del 2002.

OCTAVA: Este convenio no se estima para efectos fiscales por su especial naturaleza.

ES TODO. En fe de lo anterior, firmamos en Belén de Heredia, a los xxx días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme,

- ☐ Aprobar el Convenio entre el Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública y la Municipalidad de Belén.
- ☐ Autorizar al señor William Alvarado, Alcalde Municipal, a firmar dicho Convenio.
- 5. Se elaborara un convenio para el traslado del terreno ubicado en Barrio Escobal en la Urbanización Las Rosas a la Asociación de Desarrollo de San Antonio para la construcción del Salón Comunal del sector.
- 6. Somete a análisis y aprobación del Concejo el Estudio de Costos y Elaboración de la tasa por los servicios de Recolección y Tratamiento de Desechos Sólidos.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

ESTUDIO DE COSTOS Y ELABORACIÓN DE

LA TASA POR LOS SERVICIOS DE

RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE DESECHOS

SOLIDOS

ELABORADO POR:

GONZALO ZUMBADO ZUMBADO

JUNIO , 1999

I. INTRODUCCION.

Con el objetivo de lograr el ajuste necesario en la prestación del Servicio de Recolección y tratamiento de Desechos Sólidos de la Municipalidad de Belén, el Departamento de Rentas y Patentes por medio de su encargado Gonzalo Zumbado Zumbado, presenta al Concejo Municipal el siguiente estudio de ajuste de la tasa del servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos.

En el mismo se efectúa una estimación de los costos en que incurre la Municipalidad al brindar este servicio y se calcula la tasa correspondiente.

Lo anterior permite cumplir con lo estipulado en el Artículo 76 del Código Municipal, el cual establece la obligatoriedad de revisar la tasa de este servicio al menos una vez al año.

De esta forma la administración Municipal podrá orientar los recursos que se están destinando a cubrir el déficit en este servicio a la ejecución de obras de desarrollo en el Cantón.

II. Objetivos del Estudio.

- A. Determinar los costos en que se incurre la Municipalidad de Belén, durante el período que va de junio 1998 a junio 1999, en el servicio de recolección y tratamiento de basura.
- B. Aprobar la tasa de recuperación del costo del servicio de tratamiento de basura que garantice el equilibrio entre ingresos y costos, la calidad y continuidad del servicio.

III. Leyes y Reglamentos que rigen la aprobación de tasas y la actividad de recolección y tratamiento de basura.

- A. El artículo 50 de la **Constitución Política** establece:

“El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.

Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por eso está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado”.

- B. De acuerdo con el artículo 170 de la Constitución Política las Municipalidades son **autónomas**.

- C. El artículo 2 de la **Ley Orgánica del Ambiente** señala:

...d) Quien contamine el ambiente o le ocasione daño será responsable, conforme lo establezcan las leyes de la República...”

e) El daño al ambiente constituye un delito de carácter social, pues afecta las bases de la existencia de la sociedad; económico, porque atenta contra las materias y los recursos indispensables para las actividades productivas; cultural, en tanto pone en peligro la vida de las comunidades y ético, porque atenta contra la existencia misma de las generaciones presentes y futuras.

- D. El artículo 04 del **Código Municipal** (Ley N° 7794) establece como atribuciones del Concejo Municipal:

“...Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, y proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales....”.

- E. En el artículo 74 del Código Municipal se dice:

“Las municipalidades cobrarán tasas por los servicios urbanos que presten, las que serán elaboradas tomando en consideración el costo efectivo del servicio y un diez por ciento de utilidad para su desarrollo...”

Debido a que la Municipalidad firmó un contrato con la empresa WPP Continental, no se calcula el 10% de utilidad para el desarrollo, ya que la empresa es la que se encarga de la prestación integral del servicio y no estaría a derecho calcular dicho porcentaje y mucho menos trasladarlo a la empresa contratista.

- F. La Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, N° 7593, en su artículo 3 da las siguientes definiciones:

Servicio Público: el que por su importancia para el desarrollo sostenible del país sea calificado como tal por la Asamblea Legislativa, con el fin de sujetarlo a las regulaciones de esta ley.

Servicio al costo: principio que determina la forma de fijar las tarifas y los precios de los servicios públicos, de manera que se contemplen únicamente los costos necesarios para prestar el servicio, que permitan una retribución competitiva y garanticen el adecuado desarrollo de la actividad, de acuerdo con lo que establece el artículo 31.

- G. El artículo 4° de la Ley 7593 señala como objetivos de ARESEP:

- a) Armonizar los intereses de los consumidores, usuarios y prestatarios de los servicios públicos...
- b) Procurar el equilibrio entre las necesidades de los usuarios y los intereses de los prestatarios de los servicios públicos.
- c) Asegurar que los servicios públicos se brinden de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 3 de esta ley.
- d) Formular y velar porque se cumplan los requisitos de calidad, cantidad, oportunidad, continuidad y confiabilidad necesarios para prestar en forma óptima, los servicios públicos sujetos a su autoridad.
- e) Coadyuvar con los entes del Estado, competentes en la protección del ambiente, cuando se trate de la prestación de los servicios regulados o del otorgamiento de concesiones.
- f) Ejercer, conforme lo dispuesto en esta ley, la regulación de los servicios públicos definidos en ella.”

- H. Otro aspecto legal que hay que tomar en cuenta, es que en la sesión ordinaria 55/95, artículo 5, inciso 1, el Concejo Municipal decidió aprobar un contrato con la empresa W.P.P Continental de Costa Rica, para que proporcione el servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos en el Cantón. La Contraloría General de la República, refrendó el contrato el día 19 de diciembre de 1995. El contrato tiene una vigencia de cuatro años , a partir del 1 de enero de 1996

IV. **Fundamentos Jurídicos de la Fijación de la Tasa por parte del Concejo de la Municipalidad de Belén.**

El costo total y la nueva tasa que se proponen contienen los siguientes componentes:

- A. El costo del servicio de recolección de basura.
- B. Los reajustes semestrales que se realizarán al precio del servicio de recolección de basura, de acuerdo con la fórmula matemática incluida en la cláusula vigésimo tercera del contrato firmado con la empresa y los índices de precios respectivos.
- C. El costo del servicio de tratamiento de basura.
- D. La actualización del precio del servicio de tratamiento de basura enviado por la empresa contratista y recibido por la Municipalidad de Belén el 10 de febrero de 1998. Dicha solicitud había sido previamente enviada por WPP Continental a ARESEP para su aprobación, con fecha 17 de octubre de 1997. Con el oficio N° 11362, de fecha 12 de noviembre de 1997, ARESEP indicó a la empresa contratista que no corresponde a esa Autoridad conocer o aprobar los montos que cobra WPP Continental a las municipalidades que tienen contratos con ella.

En la documentación de ARESEP se explica que corresponde directamente a cada municipalidad aprobar o rechazar la solicitud de actualización del precio del servicio de tratamiento señalado.

E. **Razones por las cuales el Concejo de la Municipalidad de Belén aprueba la Fijación de la Tasa.**

Se aprueba la fijación de la tasa en lo que respecta al reajuste del precio que se viene realizando con base en la fórmula matemática y los índices de precios respectivos, por estar de conformidad con lo establecido en el contrato.

En cuanto a la solicitud de la actualización del precio del servicio de tratamiento, el cual pasaría de la suma de ¢1.553.85 a ¢3.229.00. se aprueba también porque se tienen por válidos los siguientes hechos:

1. La autonomía y parte de las competencias del Concejo Municipal, la establecen los artículos 170 de la Constitución Política y el 4 del Código Municipal.

2. Se reconoce que la solicitud de la empresa WPP Continental para que se le actualice el precio del servicio de tratamiento de basura, tiene un fundamento técnico y jurídico en la medida que pretende que se reconozcan los mayores costos que las nuevas regulaciones ambientales establecen en beneficio del manejo técnico y la conservación ambiental.

De acuerdo con la consulta bibliográfica, se puede comprobar que el nuevo precio por tonelada de basura tratada en el Relleno Sanitario Los Mangos, propiedad de la empresa contratista, es razonable, en comparación por ejemplo, con México en donde se cobra a \$12 cada tonelada dispuesta o tratada en un relleno sanitario. (Véase copia adjunta de la revista "Expansión" de 3 de diciembre de 1997, número 730, página 68).

3. Según copia adjunta de los costos del vertedero de Río Azul, que es manejado actualmente por la Comisión Nacional de Emergencias, la nueva tarifa por cada tonelada tratada pasaría de ¢1.180.00 a ¢2.475.00. De dicho aumento hay que tomar en cuenta que no se consideran diversos costos en que si incurre la empresa WPP Continental en su relleno sanitario, tales como geomenbrana, tratamiento de lixiviados, cierre técnico y costos después del cierre, peaje a la comunidad (que sería el equivalente de los costos de transferencias giradas a las comunidades aledañas al vertedero de Río Azul, en que ha incurrido el Gobierno).

V. Fijación de la Tasa Propuesta de Recolección y Tratamiento de Desechos Sólidos.

Con base en el acuerdo de la sesión solemne N° 29 del ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, el Concejo Municipal del Cantón de Belén decidió actualizar la tasa para el servicio de recolección y tratamiento de basura.

VI. Descripción del cada Servicio .

A. Recolección de basura.

El servicio de recolección de basura se brinda en los tres distritos del Cantón, San Antonio, La Ribera y La Asunción.

La frecuencia con que se brinda el servicio es de dos veces por semana.

EL servicio es brindado por la empresa WPP Continental de Costa Rica, contrato suscrito por la Municipalidad de Belén y la empresa en mención, y refrendado por Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de la República.

B. Disposición final de la basura.

La empresa cuenta con un sitio para la disposición final de desechos sólidos, que es un relleno sanitario que cumple con las normas señaladas por el Reglamento sobre Rellenos Sanitarios, decreto Ejecutivo 22595-S del 22 de octubre de 1993. Dicho Relleno se encuentra ubicado en el Barrio San José de Alajuela.

VII. **Tasas Vigentes.**

Las tasas que actualmente cobra la Municipalidad fueron publicadas en la Gaceta # 323 del 19 de noviembre de 1998, con los siguientes montos:

USO DEL INMUEBLE	TASA MENSUAL
Residencial - Instituciones Públicas	¢ 527.50
Comercial - Industrias	¢ 1.318.50

VIII. **Número de Contribuyentes por Factor de Uso.**

Como lo muestra el Cuadro N° 5, el número de contribuyentes del Cantón de Belén en el servicio de recolección y tratamiento de basura, es de 4225 residencias, 229 comercios catalogados en categoría 1, 12 comercios catalogados en categoría 2, y 12 comercios catalogados en categoría 3. Dichas categorías se establecieron en función de la cantidad de desechos producidos por cada usuario, así establecido en el estudio que hizo la Municipalidad para tal efecto. A la vez, y en función del criterio anterior, se utilizó un factor de ponderación que trata de reflejar que a mayor producción de basura, el contribuyente pague más. Cuando se hace la respectiva multiplicación de cada número de contribuyentes en cada categoría, por el factor de ponderación y se suman verticalmente, se obtiene el número total de contribuyentes ponderado.

IX. **Determinación de los Costos de los Servicios.**

A. **Costos de los servicios del 1° de junio de 1998 al 1 de junio de 1999.**

En el **Cuadro N° 1**, se presenta el cálculo del costo total del 1° de junio de 1998 al 1 de junio de 1999. Como se observa en dicho cuadro, el precio total del servicio de recolección de basura y disposición o tratamiento final es de ¢8.107.35 cada tonelada.

La producción de basura que se estima se recoge en el Cantón de Belén de acuerdo al comportamiento de los últimos meses, es de 395 toneladas mensuales, o sea, un promedio de 4.740.00 toneladas anuales, asimismo. Según muestra el Cuadro N° 3, la Municipalidad de Belén venía produciendo un promedio de 307 toneladas mensuales, durante el año 1997, sin embargo, dicho promedio ha aumentado últimamente y podría alcanzar las 395 toneladas mensuales. Los 4.740.00 toneladas anuales multiplicadas por el precio total del servicio de recolección y tratamiento de basura, nos da el costo del período que va del 1 de junio de 1998 a junio de 1999, sin considerar el gasto administrativo. Luego que se calcula el gasto administrativo en un 10%, el costo total del servicio de recolección y tratamiento de basura para el período de cálculo de la tasa alcanza a ¢41.105.232.96.

Como dato informativo, en el **Cuadro N° 2** se realizó la proyección de costos por concepto de servicio de recolección, tratamiento y disposición de basura para el período de 1 de junio de 1999 hasta el 1 de junio del año 2000.

En el **Cuadro N° 4**, se realizó el cálculo y la proyección por concepto de reajustes de precios que realiza semestralmente la empresa WPP Continental, de acuerdo con la cláusula vigésimo tercera del contrato. A partir del quinto reajuste de precio, se estimó que por cada semestre habría un incremento semestral de 7.5%, de acuerdo con la experiencia de aumentos anteriores y suponiendo una baja de la inflación del país.

X. Cálculo de las tasa Propuesta.

El Cuadro N° 6 se puede observar el cálculo de la tasa propuesta para el período que va del 1 de junio de 1998 a junio de 1999. Dividiendo el costo total del servicio que muestra el **Cuadro N° 1**, entre el total ponderado de contribuyentes del **Cuadro N° 5**, se obtiene que la tasa anual para el período es de ¢8.022.10. Dividiendo entre 12 meses se obtiene que la tasa mensual propuesta es de ¢668.50. En la parte inferior del **Cuadro N° 6** se aprecia que la tasa básica mensual multiplicada por cada uno de los factores de ponderación de cada categoría, nos da la tasa propuesta en dicha categoría.

XI. Incremento Comparativo en las Tasas Vigente y Propuesta.

El cuadro comparativo N° 7, permite visualizar el incremento que se ha producido en la tasa propuesta a cobrar y la que está en vigencia. Como se observa se da una variación de un 33% de una tasa a la otra.

XII. Recomendaciones.

- A. Realizar con prontitud los tramites para la aprobación y publicación de la nueva tasa.
- B. Atender lo que establece el Código Municipal el cual dice textualmente: "Las Municipalidades estarán obligadas a revisar, por lo menos una vez al año las tasas que se cobren".
- C. Realizar revisiones periódicas del Catastro Municipal, con el fin de determinar algún desajuste que se pudiese estar presentando.
- D. Realizar una agresiva gestión de cobro, dado que al practicar la recalificación de la tasa, el monto del pendiente de recaudación puede aumentar, lo que viene a incrementar el déficit de operación del servicio, y afectar en general, las Finanzas Municipales. Esto trae como lógica consecuencia, limitaciones y reducciones en sus programas de gastos e inversiones.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

CUADRO N° 1 CÁLCULO DEL COSTO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURA EN EL PERÍODO DE LA NUEVA TASA: DEL 1° DE JUNIO DE 1998 HASTA EL 1 DE JUNIO DE 1999

CONCEPTO	Toneladas mensuales	Toneladas de junio 1998 a junio 1999	Precio vigente hasta junio 1999	Costo desde junio 1998 a junio de 1999
Recolección de basura			4,878.35	
Tratamiento de basura			3,229.00	
Subtotal	395	4,740	8,107.35	38,428,839.00
Más: 10% de gasto administrativo				3,842,883.90
Total Costo				42,271,722.90

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

CUADRO N° 2 PROYECCIÓN DE LOS COSTOS DE LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURA, HASTA EL VENCIMIENTO DEL CONTRATO PERÍODO DE LA PROYECCIÓN: JUNIO 1999 A JUNIO DEL 2000

CONCEPTO	COSTO AL 01/06/1999	COSTO DEL 1º DE JUNIO 1999 A JUNIO 2000		
		TONELADAS	PRECIO	COSTO
Costo directo de Recolección y Tratamiento de Basura	38,428,839	4,740	9,158.92	43,413,281
Más:				
Gasto admvo. 10%	3,842,884			4,341,328
Costo Total	42,271,723			47,754,609

NOTA: no se realizan estimaciones más allá de junio del 2000 porque al final de ese año

finaliza el contrato con la empresa WPP Continental.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

CUADRO N° 3
TOTAL DE TONELADAS REALES

	Año		
Mes	1997	1998	1999
Enero	284	329	373
Febrero	266	317	341
Marzo	269	324	423
Abril	315	305	444
Mayo	317	339	396
Junio	214	353	
Julio	341	446	
Agosto	306	331	
Septiembre	365	396	
Octubre	339	392	
Noviembre	306	428	
Diciembre	359	256	
Total año	3681	4216	1977
Promedio mensual	307	351	395

NOTA: en la estimación del tonelaje del año 1999, se consideró el incremento habido en los
año 1997 y el año 1998, así como la variación en el peso de la
basura que se presenta
en los meses de
invierno.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

CUADRO N° 4
REAJUSTES DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS DE
RECOLECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE BASURA

NÚMERO DEL REAJUSTE	PERÍODO QUE COMPRENDE EL REAJUSTE	PRECIO DE RECOLECCIÓN	%	PRECIO DE TRATAMIENTO	%	PRECIO TOTAL	%
	PRECIO ORIGINAL	3200.00		1200.00		4400.00	
PRIMERO	AGOSTO 95 A FEBRERO 96	3499.84	9.37%	1310.16	9.18%	4810.00	9.32%
SEGUNDO	FEBRERO 96 A AGOSTO 96	3769.9	7.72%	1405.75	7.30%	5175.65	7.60%
TERCERO	AGOSTO 96 A FEBRERO 97	4110.75	9.04%	1553.85	10.5%	5664.6	9.45%
CUARTO	FEBRERO 97 A OCTUBRE 97	4368.85	6.28%	1553.85	0.0%	5922.7	4.56%
QUINTO	OCTUBRE 97 A MAYO 98	4696.51	7.5%	3229.00	7.5%	7925.51	33.82%
SEXTO	MAYO 98 A DICIEMBRE 98	5048.75	7.5%	3471.18	7.5%	8519.93	7.50%
SETIMO	DICIEMBRE 98 A JUNIO 99	5427.41	7.5%	3731.51	7.5%	9158.92	7.50%
OCTAVO	JUNIO 99 A ENERO 2000	5834.46	7.5%	4011.38	7.5%	9845.84	7.50%
	PROMEDIO		8.10%		9.00%		8.79%

CUADRO N° 5

NÚMERO DE CONTRIBUYENTES SEGÚN FACTOR DE USO

Categoría	Contribuyentes según factor de uso	Número de Contribuyentes de 1/06/98 al 1/06/99	Factor de Ponderación	Total Ponderado hasta 1/06/99	De 1/06/99 al 1/06/2000	Ponderación	Total Ponderado
1	Residencias instituciones públicas y religiosas	4225	1	4225	4274	1	4274
2	Comercial e industrial 1	229	2.5	573	253	2.5	632
3	Comercial e industrial 2	12	7.5	90	12	7.5	90
4	Comercial e industrial 3	12	12	144	12	12	144
NÚMERO DE CONTRIBUYENTES PONDERADOS				5032			5140

CUADRO N° 6
NUEVA TASA PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE BASURA PARA EL PERÍODO QUE VA DE JUNIO 1998 A
JUNIO 1999

TASA REAL PROPUESTA				TASA PROYECTADA	
		De junio 1998 a junio de 1999	Tasa Anual	De junio 1999 a junio del 2000	Tasa Anual
Costo total del servicio	=	42,271,723	= ¢ 8,401.42	47,754,609	= ¢ 9,290.42
Total ponderado de contribuyentes		5032		5140	
			Tasa Mensual		Tasa Mensual
Tasa anual	=	8,401	= ¢ 700.12	9290	= ¢ 774.20
Número de meses		12		12	

Categoría	Contribuyentes según factor de	Tasa	Factor de	Tasa
-----------	--------------------------------	------	-----------	------

	uso	Mensual	Ponderación	18 Propuesta
1	Residencial, Instituciones Públicas y religiosas	¢ 700.12	1	¢ 700
2	Comercial e Ind.1	¢ 700.12	2.5	¢ 1,750
3	Comercial e Ind.2	¢ 700.12	7.5	¢ 5,251
4	Comercial e Ind. 3	¢ 700.12	12	¢ 8,401

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

CUADRO N°7 COMPARACIÓN DE LA TASA PROPUESTA CON LA VIGENTE

Categoría	Contribuyente por Factor de Uso	Tasa Vigente	Tasa Propuesta	Variación
1	Residencial, Inst. Públicas y Religiosas	527.5	700	33%
2	Comercial e Ind. 1	1318.6	1750	33%
3	Comercial e Ind. 2	0	5251	
4	Comercial e Ind. 3	0	8401	

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- ✧ Aprobar el Estudio de Costos y Elaboración de la tasa por los servicios de Recolección y Tratamiento de Desechos Sólidos, elaborado por el Departamento de Rentas y Patentes de esta Municipalidad.

- ✧ Encargar a la Secretaria Municipal su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, donde se otorga un plazo de diez días para escuchar objeciones de los administrados.
 - ✧ Derogar el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 17-99 del 06 de abril de 1999 en el cual se aprobó el Estudio de Costos y Elaboración de la Tasa por el Servicio de Tratamiento de Desechos Sólidos.
 - ✧ Encargar al señor William Alvarado, Alcalde Municipal, girar las instrucciones que correspondan para que se realicen los tramites necesarios, para que la primera semana del mes de octubre sea presentado al Concejo las ofertas para la Contratación del Servicio de Recolección y Tratamiento de Desechos Sólidos para el año 2000.
7. Somete a análisis y aprobación del Concejo el Convenio de Cooperación con las Asociaciones de Desarrollo del Cantón para realizar trabajos en conjunto.

Convenio de Cooperación.

Entre nosotros, Municipalidad de Belén, cédula jurídica numero tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil noventa, representada en este acto por William Alvarado Bogantes, mayor de edad, casado una vez, vecino de La Ribera de Belén, cédula de identidad numero cuatro - ciento treinta - trescientos cincuenta, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén, según acta de sesión ordinaria numero treinta y cinco - noventa y ocho, del dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ratificada el veintitrés de junio del mismo año mediante articulo tercero inciso primero, publicado en La Gaceta numero ciento treinta del siete de julio de mil novecientos noventa y ocho, que en adelante se denominara La Municipalidad; la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera de Belén, cédula jurídica numero tres - cero cero dos - sesenta y seis mil trescientos seis, representada en este acto por su presidente con facultades de apoderado general señorita Bernardita Venegas Lara, mayor de edad, soltera, Licenciada en Educación, vecina de La Ribera de Belén, cédula de identidad numero dos - cuatrocientos veinticinco - doscientos doce, personería que consta en el Registro Publico de Asociaciones de Desarrollo Integral del Registro Publico, al tomo veintidós, folio ciento veintiuno, asientos doscientos veintiséis, que en adelante se llamara ADI LA RIBERA; la Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de Belén, que en adelante se llamara ADI SAN ANTONIO, cédula jurídica numero _____, representada en este acto por su presidente con facultades de apoderado general, señor _____, personería que consta en el Registro de Asociaciones de Desarrollo Integral del Registro Publico, al tomo _____, folio _____, asiento _____; y la Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción de Belén, cédula jurídica numero _____, representada en este acto por su presidente con facultades de apoderado general, señor Juan Emilio Vargas González, mayor de edad, casado, pensionado, vecino de La Asunción de Belén, cédula de identidad numero cuatro - cero setenta y cinco - trescientos doce, en su condición de Presidente con facultades de apoderado general, personería inscrita en el Registro de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, al tomo veintitrés, folio doscientos ochenta y seis, asiento ochocientos ochenta y cuatro, y que en lo sucesivo se denominara ADI LA ASUNCIÓN; y ...

Considerando.

Primero: Que las asociaciones de desarrollo integral cumplen una función esencial para el progreso de sus comunidades, facilitando la detección y pronta solución de los problemas que aquejan a sus vecinos.

Segundo: Que la Municipalidad de Belén, consiente de la importancia y el rol que cumplen las asociaciones de desarrollo integral, reconoce la necesidad de realizar un trabajo conjunto y coordinado, que permita el intercambio de recursos con la finalidad de lograr una mejor calidad de vida para los vecinos de cada comunidad.

Tercero: Que existen pendientes de construir una serie de obras de interés tanto cantonal como comunal, cuya pronta realización no se podría llevar a cabo sin la participación de las asociaciones de desarrollo y la ayuda de la Municipalidad.

Por tanto.

Convenimos en el presente Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Belén y las Asociaciones de Desarrollo Integral del Cantón de Belén, que se registrará por los artículos dos de la Ley de Contratación Administrativa, setenta y nueve punto tres del Reglamento General de la Contratación Administrativa, sesenta y dos y cuatro inciso f) del Código Municipal y por las siguientes cláusulas:

Primero: Ambas partes se comprometen a realizar conjuntamente las obras de infraestructura que se establezcan en los diagnósticos respectivos.

Segundo: Las asociaciones de desarrollo integral se comprometen a elaborar un diagnóstico de las necesidades que existen en sus localidades y lo presentaran a los Concejos de Distrito y al Alcalde Municipal.

Tercero: Con base en los diagnósticos presentados por las asociaciones, la Municipalidad determinara aquellos proyectos de interés cantonal en los cuales brindara su colaboración a las asociaciones de desarrollo integral y lo comunicara con la antelación suficiente, para proceder a la firma de las cartas de intenciones que se deberán redactar de previo al comienzo de los trabajos.

Cuarto: La ayuda que brindará cada signatario se determinara posteriormente, en forma individual y de acuerdo a las necesidades y recursos que se poseen, a través de cartas de entendimiento que se suscribirán entre la Municipalidad y la asociación de desarrollo que realice el proyecto. Pero desde ya, las asociaciones se comprometen a conseguir o gestionar, por sus propios medios, recursos provenientes del sector privado para la realización de las obras.

Quinto: La coordinación de este convenio estará a cargo del Alcalde Municipal y los presidentes de las asociaciones signatarias.

Sexto: Este Convenio podrá ser evaluado por las partes, en forma conjunta o individual, de acuerdo con los procedimientos establecidos por ellas. Al finalizar el plazo originalmente pactado, las partes podrán negociar la conveniencia de renovar, modificar o rescindir el presente convenio.

Sétimo: De presentarse alguna divergencia durante la ejecución de este convenio, las partes acuerdan nombrar de común acuerdo, un arbitro que resuelva el diferendo.

Octavo: Este convenio tendrá una vigencia de tres años contados a partir de su suscripción.

Noveno: Este convenio no se estima para efectos fiscales por su naturaleza especial.

ES TODO. En fe de lo anterior, firmamos en Belén, a los _____ días del mes de _____ de mil novecientos noventa y nueve.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- ⊙ Aprobar el Convenio de Cooperación con las Asociaciones de Desarrollo del Cantón para realizar trabajos en conjunto.
- ⊙ Autorizar al señor William Alvarado, Alcalde Municipal a firmar dicho Convenio.

8. Considerando que la Municipalidad de Belén dentro de los proyectos que desarrolla para alcanzar el bienestar de la comunidad del Cantón, especialmente de aquel sector de la población que padece problemas de salud graves y que necesitan de algún tipo de equipo especializado que ayude a disminuir el impacto de la enfermedad tanto en el paciente, como al grupo familiar que vela por ellos. Que la Clínica del Dolor, es una organización que funciona dentro de la comunidad de Belén, cuyo único fin es el de proveer a personas que se encuentran en fases avanzadas de un padecimiento, para hacer mas tolerable la situación que viven. Por lo tanto es necesario realizar la colaboración a la Clínica del Dolor con algún equipo.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, donar a la Clínica del Dolor de Belén 4 sillas de rueda tipo Estándar, pintura al horno en polvo, con proceso anticorrosiva y tratamiento de fosfatización para el mejor agarre de la pintura, color negro, tamaño del asiento y respaldo de 18", descansa pies y descansa manos de millón, bocinas montadas en roles, llantas 24 x 1 3/8 rellenas.

9. Somete a análisis y aprobación del Concejo la modificación al Artículo 11 del Reglamento del Departamento de Seguridad y Vigilancia Comunal, conocida como Policía Municipal de Belén, publicado en La Gaceta Nº 184 del 22 de setiembre de 1998.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- ▲ Modificar el inciso b) del Artículo 11 del Reglamento del Departamento de Seguridad y Vigilancia Comunal, conocida como Policía Municipal de Belén, para que en lo sucesivo se lea:

Artículo 11:

b) Haber aprobado el noveno año de Educación Diversificada.

- ▲ Se encarga a la Secretaria Municipal su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, para que en un plazo de diez días escuchar objeciones de los interesados.

10. Recibió carta de Fondos de Pre - inversión de MIDEPLAN donde comunican autorización para la donación por \$45.155.646.00 para realizar el Estudio de Alcantarillado Sanitario del Cantón de Belén.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, agradecer al Diputado Horacio Alvarado y a la señora Lorena Vásquez Vice - Ministra de la Presidencia, por las gestiones que realizaron para la aprobación de dicha donación.

11. Solicita autorización para participar en el Curso de Experto / a en Dirección y Gestión Pública Local (tercera edición) que tendrá lugar en La Antigua Guatemala durante el año en curso, con los siguientes contenidos temáticos.

I Seminario - del 5 al 9 de julio de 1999.

Modulo I: Análisis y balance de los procesos políticos en la región. El acuerdo de Esquipulas II y los procesos de pacificación en Centroamerica 5, 6 y 7 medio día.

Modulo II: Marco político e institucional de los municipios y de los gobiernos locales en Centroamerica 7 medio día, 8 y 9.

II Seminario - del 9 al 13 de agosto de 1999.

Modulo III: Gobernabilidad, participación ciudadana y procesos en la esfera local 9, 10 y 11 medio día.

Modulo IV: Gestión estratégica y modernización de los gobiernos locales 11 medio día, 12 y 13.

III Seminario - del 30 de agosto al 3 de setiembre de 1999.

Modulo V: Formulación, ejecución y evaluación de políticas locales 30, 31 agosto y 1 setiembre medio día.

Modulo VI: Gestión Integral de recursos humanos 1 medio día, 2 y 3.

IV Seminario - del 15 al 19 de noviembre de 1999.

Modulo VII: Habilidades directivas para gerentes públicos I: liderazgo y comunicación como instrumento general 15, 16 y 17 medio día.

Modulo VIII: Habilidades directivas para gerentes públicos II: negociación y resolución de conflictos 17 medio día, 18 y 19.

V Seminario - del 22 al 26 de noviembre de 1999.

Modulo IX: Financiación y gestión financiera local 22, 23 y 24 medio día.

Modulo X: La calidad y control de gestión en los servicios 24 medio día, 25 y 26.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- ≡ Autorizar al señor William Alvarado, Alcalde Municipal a participar en un Curso para expertos en Dirección y Gestión Pública organizado por la Fundación para el Desarrollo Local y el Fortalecimiento Municipal e Institucional de Centroamérica y del Caribe, del 5 al 9 de julio, 9 al 13 de agosto, del 30 de agosto al 3 de setiembre, del 15 al 19 de noviembre y del 22 al 26 de noviembre.
- ≡ Encargar al señor William Alvarado, Alcalde Municipal, a girar las instrucciones que correspondan para que los mismos sean reducidos de su periodo de vacaciones.

12. Sostuvo reunión con el señor Juan Rafael Lizano, Ministro de Seguridad Pública donde dialogaron acerca de la Policía Municipal y el equipo que es necesario.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme,

- ① Solicitar al señor Juan Rafael Lizano, Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, su colaboración para que se asigne a la Municipalidad de Belén una frecuencia de 800 Mhz para ser utilizada por la Policía Municipal en un sistema de comunicación troncalizado.
- ① Autorizar al señor William Alvarado, Alcalde Municipal realizar las gestiones que correspondan para conseguir la concesión de una frecuencia de radio para la Policía Municipal.

13. Solicita realizar Sesión Extraordinaria para aprobación de los Reglamentos de Patentes y de Espectáculos Públicos.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme,

- Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 10 de junio a partir de las 4:30 pm para analizar el Reglamento de Patentes y Reglamento de Espectáculos Públicos.
- Solicitar al señor Gonzalo Zumbado su presencia en dicha sesión.

ARTICULO III. MOCIONES.

1. Promovida: Esmeralda Zamora.
Acogida por: Jesús Rojas.

Considerando: Que en los últimos tiempos se han presentado accidentes o percances fortuitos en lugares públicos y los ciudadanos y los medios de comunicación señalan a los municipios y en vista de las condiciones en que se instalaron los juegos mecánicos en las Fiestas Patronales, donde gran cantidad de belemitas los utilización.

Mociono para que: Se realice una investigación para evitar cualquier eventualidad ya que se han montado en “tucas” estos juegos.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, solicitar al Inspector de Salud realizar inspección al sitio y realizar las recomendaciones que correspondan, lo anterior en beneficio de la comunidad.

ARTICULO IV. INFORMES DE COMISIONES O DEPARTAMENTOS.

A. INFORME DE LA COMISION DE OBRAS MUNICIPALES:

I. PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.

- | | | |
|----|--|--|
| 1. | PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
INTERESADO:
DIRECCIÓN: | No. 4887.
Aros de Bicicletas de Costa Rica, S.A.
San Antonio, 100 metros al oeste de
Pedregal Ruta 111. |
|----|--|--|

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el Permiso de Construcción #4887, previa cancelación del impuesto de construcción.

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	80 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢ 80.000.00.
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢ 800.00.
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	reubicación de malla.

II. VISADO DE PLANOS DE CATASTRO.

- | | | |
|----|--|--|
| 1. | SOLICITUD DE VISADO.
PROPIEDAD DE:
DIRECCIÓN:
PLANO CATASTRADO: | Municipalidad de Belén.
San Antonio, calle al Liceo de Belén.
H-529321-98. |
|----|--|--|

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la solicitud de visado a nombre de la Municipalidad de Belén, consecuente con el Acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 73-98, el cual cita: “segregar y donar a favor del Instituto Nacional de Seguros un terreno de 2504.17

metros cuadrados, descrito conforme al plano catastrado número H-529321-98 de su finca inscrita en el partido de Heredia, cantón sétimo, Belén; distrito primero San Antonio; al Folio Real número 148084-000, con el exclusivo propósito de que se construya en dicho lote una Estación de Bomberos y una Clínica de Evaluaciones Médicas y extensión de seguros”.

2. SOLICITUD DE VISADO N° 1263.
 PROPIEDAD DE: Constructora C.C. Cariari, S.A.
 DIRECCIÓN: Ciudad Cariari.
 PLANO DE CATASTRO: H-609369-85.
 FINCA: 133392.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, consecuente con el acuerdo III.A.II.4 de la Sesión Ordinaria 21-99 se aprueba el visado al plano catastrado H-609369-85 ya que es una finca completa. Esta finca se encuentra ubicada en Zona Residencial de Baja Densidad contiguo al Centro Comercial Cariari, S.A., cumple con el Artículo 30 de la Ley de Planificación Urbana.

III. INFORME DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA.

El Arq. Luis Ángel Bogantes Miranda, Ingeniero Municipal, informa:

1. Asunto: Solicitud de informe a Inspectores Sesión Ordinaria 26-99.

Para efectos de lo solicitado en el Artículo IV.A.3 de la Sesión Ordinaria N° 26-99 del 25 de mayo de 1999, los Inspectores Municipales reportan:

☒ **Casa 8-B del Residencial Belén.**

Existe permiso de construcción 4593 para ampliación en planta alta de una casa de habitación, propiedad del señor Juan José Chavarría Salazar, obra paralizada por el propietario hace varios meses. Se observa evacuación de aguas servidas al caño (agua de pilas).

☒ **Casa 13-B del Residencial Belén.**

Propietario: Juan Carlos Amador Guido.

Existen cuatro (4) dormitorios de los cuales, dos (2) son para alquilar. Se observa evacuación de aguas servidas al caño (pilas). No hay construcción en proceso. Por las características del problema se recomienda solicitar la intervención del Ministerio de Salud al amparo de los Artículos 286, 287 y 292 de la Ley General de Salud, los cuales dicen:

Artículo 286: *Toda persona, natural o jurídica, esta obligada a realizar las obras de drenaje que la autoridad de salud ordene a fin de precaver la formación de focos insalubres y de infección, o de sanear los que hubiere en predios de su propiedad. Si el propietario fuere renuente en el cumplimiento de tales ordenes, la autoridad de salud podrá hacerlos a costa del omiso. En los casos en que el interés publico, la naturaleza y envergadura de las obras de drenaje lo justificare, todo propietario de inmueble esta obligado a construir servidumbre fuere incompatible con su utilización. El mantenimiento y operación, si procedieren, estará a cargo de los beneficiarios de tales obras.*

Artículo 287: *Toda persona, natural o jurídica, propietaria de vivienda o de establecimientos o edificio en que las personas desarrollen sus actividades, responderá de que tales bienes dispongan de un sistema de disposición de excretas y de aguas negras y servidas aprobado por el Ministerio y los usuarios de viviendas, establecimientos o edificios en que las personas desarrollen sus actividades, responderá de que tales bienes dispongan de un sistema de disposición de excretas y de aguas negras y servidas aprobado por el Ministerio y los usuarios de viviendas, establecimientos o edificios estarán obligados a mantener dicho sistema en buenas condiciones de funcionamiento.*

Artículo 292: *Queda prohibido, en todo caso la descarga de las aguas negras, de las aguas servidas y residuos industriales, al alcantarillado pluvial. El Ministerio queda facultado para restringir, regular, o prohibir la eliminación de productos sintéticos no biodegradables a través de los sistemas de recolección de excretas, aguas negras y servidas.*

IV. ATENCIÓN AL PUBLICO DE COMISIÓN DE OBRAS.

1. Se atiende al Arq. Daniel Lacayo de la Urbanización Cafetalera Los Troncos, quien plantea construcción de 12 condominios en lote de dicha urbanización.

El Arq. Luis Bogantes, informa que se analizaron los planos originales de dicha urbanización y el cambio ya estaba aprobado.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- ☒ Informar al Arq. Daniel Lacayo que según planos aprobados por esta Municipalidad a la Urbanización Cafetalera Los Troncos, se aprueba el proyecto de 12 condominios, por otra parte la disponibilidad de agua queda condicionada a la capacidad de almacenamiento de agua potable en el Cantón.
 - ☒ Solicitar a la señora Margot Zamora de la Urbanización Cafetalera Los Troncos definir cuales son los lotes de dicha urbanización en los cuales se desarrollara el proyecto de condominios.
2. Se atiende al señor Luis Calvo de Desarrollos La Autopista, a quien se le hace entrega de la lista de los materiales que debe aportara para la conducción de agua potable al proyecto. Se le solicita coordinar una reunión con el Ing. Allen Moya para que le defina las especificaciones técnicas.

Descripción	Cantidad
Válvula de compuerta	4
Válvula reguladora	1
Tubería de 4"	190
Uniones de reparación	8
Accesorios	1

V. CORRESPONDENCIA PARA LA COMISIÓN DE OBRAS.

1. Se recibe carta de la Ing. Marcela Torres, Ingeniera de Proyecto de DEHC, S.A., sobre el desfogue pluvial a construir en la finca de Corporación Pipasa, S.A.
2. Se recibe acuerdo del Concejo Municipal sobre disponibilidad de agua potable para proyecto a desarrollar por el señor Richard C. Godfrey, en la propiedad del señor Alvaro Alfaro, en La Ribera del cementerio 600 metros al oeste.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, informar al señor Richard C. Godfrey que no existe disponibilidad de agua potable para el proyecto a desarrollar en la propiedad del señor Alvaro Alfaro, en La Ribera del cementerio 600 metros al oeste, lo anterior en base al Plan Maestro de Abastecimiento de Agua Potable para el Cantón de Belén, realizado por la Empresa CONCESA.

3. Se recibe carta del señor Héctor Rojas de Aleyter, S.A., solicita disponibilidad de agua para 21 medidores de Urbanización de Propiedad Horizontal, de los cuales 18 se encuentran aprobados.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, invitar al señor Héctor Rojas de Aleyter, S.A., a la Comisión de Obras el lunes a partir de las 5:30 pm.

VI. VARIOS DE LA COMISIÓN DE OBRAS.

1. Los señores Hermes Vásquez, Allan Murillo y la Licda. Rocío Arroyo, informan que realizaron inspección en el Cantón el día 06 de junio y se visitaron los siguientes proyectos: Desarrollos La Autopista y el Centro de Recreo de Cirujanos Dentistas.

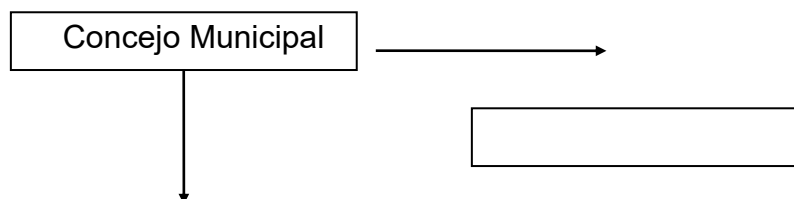
SE ACUERDA:

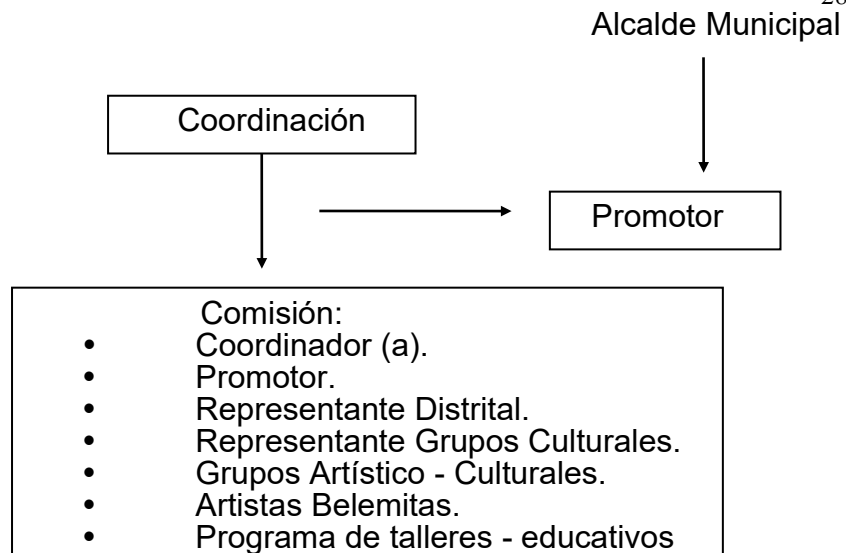
Por unanimidad y en firme, invitar al Doctor Octavio Argueta, Presidente, del Colegio de Cirujanos Dentistas a la Comisión de Obras el próximo lunes a partir de las 5:30 pm.

B. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES.

La señora Esmeralda Zamora, informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. Presenta el organigrama de los Asuntos Culturales de la Municipalidad de Belén.





C. INFORME DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER.

La señora Ana Cecilia Barrantes, informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. Tendrá la visita de una Trabajadora Social del IMAS para que colabore en el Programa Adolescente Embarazadas.
2. Invita al Taller de Definición del Quehacer de la Oficina de la Mujer Belemita el viernes 18 de junio a las 8:00 am en la Sala de Eventos Especiales La Asunción.
3. Invita al Seminario Calidad de Vida el jueves 10 de junio a las 2:00 pm con el tema *"Envejeciendo satisfactoriamente"*.

ARTICULO V. CORRESPONDENCIA.

1. PARA: Concejo Municipal.
ASUNTO: Invita a la Sesión Solemne que con ocasión de celebrar el 92 aniversario del Cantón de Belén e imponer la Orden Billo Sánchez, se realizara el próximo martes 08 de junio en el Edificio Sancasimiro.
2. PARA: c.c.Concejo Municipal.
DE: Alfredo Alvarado, Representante Legal, Deportes Mural,
ASUNTO: Sugiere la colocación de una malla al costado oeste de la plaza de San Antonio, para evitar los daños que han sido cuantiosos e innumerables.
3. PARA: Concejo Municipal.
DE: Lic. Carlos Víquez, Presidente, Club Rotario de Heredia.
ASUNTO: Solicita exoneración de impuesto de Espectáculo Publico para actividad a desarrollar el 25 de junio en el Centro de Convenciones del Hotel Herradura, cuya recolección de fondos será destinada en su totalidad a la reconstrucción de un albergue en Barva de Heredia.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- ↑ Otorgar el permiso para realizar actividad el 25 de junio en el Centro de Convenciones del Hotel Herradura, siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes.

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Capitán Víctor Ocampo Carvajal, Delegado Departamental de la Provincia de Heredia.

- ↑ Informar al Licenciado Lic. Carlos Víquez, Presidente del Club Rotario de Heredia, que este Concejo Municipal según el Código Municipal no puede exonerar del Impuesto de Espectáculos Públicos solamente la Asamblea Legislativa por medio de una Ley.

4. PARA: Concejo Municipal.
DE: Carlos Luis Rodríguez Vargas.
ASUNTO: Interpone Recursos de Revocatoria con Apelación en Subsidio promovido por Cariari Costa Rica Dos, S.A., contra acuerdo municipal que deniega dos recursos por extemporáneos referidos al permiso de construcción otorgado al señor Felix Castro Rodríguez.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a la Asesoría Legal para análisis y recomendación en próxima sesión.

5. PARA: Concejo Municipal.
DE: Secundino Guido, Presidente, Comité Distrital de Deportes, La Ribera.
ASUNTO: Acordaron que a partir del mes de junio no se seguirá dando el mantenimiento de aseo de las calles adyacentes a la cancha de fútbol ni al cordón y caño como protesta por el acuerdo tomado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén al cobrarles el pago del 50% de la electricidad que se gasta por el uso de la cancha.
6. PARA: c.c.Concejo Municipal.
DE: Dr. Carlos Tiffer.
ASUNTO: Informa que:

⋈ La Municipalidad debe depositar la suma de setenta y ocho mil novecientos setenta y seis colones, que corresponde al concepto de costas procesales en el juicio de ejecución de sentencia de Agustín Arce Alfaro.

⋈ Debido a razones académicas no podrá continuar con la representación de la Municipalidad en los siguientes casos: Jaime Murillo Víquez (Agustín Arce Alfaro) y José Joaquín Arguedas Miranda.

7. PARA: Concejo Municipal.
DE: Escuela Fidel Chaves Murillo.
ASUNTO: Invitan al solemne acto de traspaso de poderes del Gobierno Estudiantil en el Salón de Actos del Centro Educativo el viernes 11 de junio a las 9:00 am.
8. PARA: Concejo Municipal.
DE: Lic. Juan Carlos Gutiérrez, Asesor Legal.
ASUNTO: Criterio sobre Reforma al Artículo 12 de la Ley de Licores numero 10 del 07 de octubre de 1936.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, informar a la Diputada Vanessa Castro, Presidenta, Comisión Permanente, que este Concejo no ve inconveniente alguno en dicho proyecto, en vista de que la reforma implica un aumento de los ingresos municipales por el concepto de patentes de licores.

9. PARA: Concejo Municipal.
DE: Freddy Valerio, Jefe Subregión Heredia, Ministerio del Ambiente y Energía.
ASUNTO: Para desarrollar actividades del medio ambiente nombrar al señor Sigifredo Bolaños Rodríguez, como funcionario de enlace entre el Ministerio y la Municipalidad.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al señor Desiderio Solano.

10. PARA: Concejo Municipal.
DE: Lic. Juan Carlos Gutiérrez, Asesor Legal.
ASUNTO: Criterio sobre los proyectos de ley: Reforma a la ley de Rifas y Loterías y Proyecto para la sanción y erradicación de piques o competencias automovilísticas ilegales en las vías públicas.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, informar a la Diputada Vannesa Castro, Presidenta, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que:

- En cuanto al proyecto de Ley *Reforma a la Ley de Rifas y Loterías* este Concejo no encuentra ningún inconveniente en vista de que este proyecto no afecta primordialmente a ninguna Municipalidad, y además la concesión de las autorizaciones de rifas se encuentra dentro del concepto de "lo local".
- En cuanto al proyecto de Ley *Para la Sanción y erradicación de piques o competencias automovilísticas ilegales en las vías públicas* este Concejo no encuentra ningún inconveniente ya que es de suma importancia para la sociedad costarricense en general ya que pretende acabar con una causa de fatales accidentes y, desde el punto de vista de la Municipalidad de Belén,

permitirá contar con “voluntarios” para realizar una serie de proyectos que esta Municipalidad constantemente esta promoviendo.

- 11.** PARA: c.c.Concejo Municipal.
 DE: Ricardo Valerio, Director, Ministerio de Ambiente y Energía.
 ASUNTO: Solicitan información sobre la aplicación a la Ley de Biodiversidad por parte de la Municipalidad.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a la Unidad Ambiental y al Regidor Desiderio Solano.

- 12.** PARA: Concejo Municipal.
 DE: Lic. Annette Solano, Unidad Ambiental.
 ASUNTO: En reunión celebrada el 03 de junio se acordó:

Crear una Comisión de Monitoreo encargada de supervisar el avance de las obras estipuladas en los cronogramas de correcciones ambientales que las Empresas El Arreo, Aquastars y Kimberly Clark, presentaron ante el Ministerio de Salud, con el fin de asegurarse de que cada etapa sea cumplida en el tiempo estipulado y de evitar que hasta el final del plazo adjudicado se tenga conocimiento de que no se realizaron las obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- ① Solicitar a los vecinos de La Ribera y La Asunción, el LAQAT, el LAGEDE, la Municipalidad de Belén y el Ministerio de Salud, la designación formal de su representante a la Comisión, además del suplente respectivo.
- ① Solicitar a las Empresas El Arreo, Aquastars y Kimberly Clark, la designación formal de la persona que formara parte de la Comisión, así como de su suplente.
- ① Nombrar como representante de la Municipalidad de Belén ante la Comisión de Monitoreo de las Empresas El Arreo, Aquastars y Kimberly Clark al señor Desiderio Solano y como suplente al señor Tobías Zárate.

- 13.** PARA: c.c.Concejo Municipal.
 DE: Fernando Castillo, Procurador Constitucional Procuraduría General de la República.
 ASUNTO: Competencias tarifarias de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos en relación con el tratamiento de los desechos sólidos.

- ♦ La autonomía municipal esta definida en función del interés local que impregna la actividad o el servicio.

- ♦ También sería competente la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos para fijar las tarifas o precios, cuando la empresa privada tiene un carácter nacional y los usuarios del servicio son los habitantes de la República, siempre y cuando se cobre por el servicio.
- ♦ Cuando el servicio de tratamiento de basura lo brinda una empresa privada y sus usuarios son los municipales, la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos si tiene competencia para fijar las tarifas, siempre y cuando la empresa que explota la actividad cobre por el servicio.
- ♦ Dado el grado de autonomía que le garantiza la Constitución Política, los fallos de la Sala Constitucional y el Código Municipal, a las corporaciones municipales, cuando se da un concurso para la explotación del servicio de tratamiento de los desechos sólidos por parte de un tercero, corresponderá a estas determinar el precio o tarifa que pagaran por el servicio cuando elijan la oferta que mejor satisface el interés publico. En vista de lo anterior, la intervención de un ente estatal, de naturaleza reguladora, no compagina con los ámbitos de autonomía que el Derecho de la Constitución garantiza a las municipalidades.
- ♦ Pese a la emisión del Código Municipal, subsiste a favor de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos una competencia para fijar las tarifas o precios del servicio de tratamiento de desechos sólidos, aunque no es exclusiva ni plena, sino de carácter residual cuando el servicio lo prestan los particulares.
- ♦ Si la Municipalidad presta directamente el servicio de tratamiento de los desechos sólidos, es a esta y no a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, a quien corresponde fijar las tarifas de esta actividad, ya que estamos ante un caso típico de servicio municipal. Igual situación se presenta, cuando una municipalidad presta el servicio de tratamiento de los desechos sólidos a otras municipalidades.

14. PARA: Concejo Municipal.
DE: Kattia Zumbado Hernández, La Ribera, 50 metros al norte del cementerio.
ASUNTO: Solicita permiso para realizar fiesta de matrimonio en el ANDE el 26 de junio de 6:00 pm a 12:00 md.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, otorgar el permiso para realizar fiesta de matrimonio en el ANDE el 26 de junio de 6:00 pm a 12:00 md, siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Capitán Víctor Ocampo Carvajal, Delegado Departamental de la Provincia de Heredia.

15. PARA: Concejo Municipal.
DE: Rodolfo Solano, Director General, Ministerio de Obras Publicas y Transportes.
ASUNTO: Informa que sobre el problema de las vagonetas sin lona en la Ruta 111, que el encargado de Área 2 Guillermo Lizano esta efectuando controles contra los vehículos de ese tipo que circulan sobre esa ruta para corregir el problema.
16. PARA: Concejo Municipal.
DE: Lic. Enrique Espinoza, Director, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.
ASUNTO: Monto que le corresponde a la Municipalidad por concepto de recaudación del Impuesto Territorial abril 1999 (¢7.290.06).
17. PARA: Concejo Municipal.
DE: Virginia Lorena Venegas, Secretaria Ejecutiva, Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera.
ASUNTO: Solicita autorización para realizar una actividadailable el 19 de junio en el Salón Comunal de La Ribera de 7:00 pm a 11:00 pm.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, otorgar el permiso para realizar actividadailable el 19 de junio en el Salón Comunal de La Ribera de 7:00 pm a 11:00 pm, siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Capitán Víctor Ocampo Carvajal, Delegado Departamental de la Provincia de Heredia.

ARTICULO VI. ASUNTOS VARIOS.

1. La Licda. Rocío Arroyo, informa que recibió carta del señor Fernando Solórzano, Gerente General de Granero Almosi, S.A., donde manifiesta su preocupación por el tramite que tuvo que realizar y el cual les demoro por mas de 5 meses el inicio de las obras perdiendo la oportunidad de trabajar durante todo el verano.
2. La Secretaria Municipal, hace entrega del Informe realizado por el Consultor Olman Villareal, en cuanto a la definición de criterios para la escogencia del Auditor Municipal.

Cuadro de criterios.

Criterio 1: Pertinencia de su experiencia laboral respecto de las funciones propias de Auditoria Interna.

Valor: 60%.

Criterio 2: Educación Formal especializada.

Valor: 10%.

Criterio 3: Incorporación a Colegio Profesional.

Valor: 5%.

Criterio 4: Destrezas y habilidades (Área de Informática).

Valor: 5%.

Criterio 5: Entrevista directa (Buena comunicación y planteo de alternativas).

Valor: 20%.

NOTA: Los criterios del 1 al 4 se evalúan sobre curricula y atestados presentados.

Criterio 1: El 60% se distribuye de la siguiente forma:

Funciones Principales.	Valor:
• Cumplir con la función de control de legalidad y atender oportunamente las directrices emanadas de la Contraloría General de la República.	10 pts
• Fiscalizar la correcta ejecución de los servicios y las obras del gobierno municipal, bajo el principio de eficacia, eficiencia y conforme al ordenamiento jurídico vigente.	5 pts
• Vigilar la correcta preparación, ejecución y liquidación final de los presupuestos municipales.	10 pts
• Vigilar sobre la ejecución de las obras que le asigne el Concejo Municipal.	2 pts
• Atender con diligencia y profesionalismo las instrucciones que emanen del Concejo Municipal, relacionadas con sus competencias.	3 pts
• Efectuar las recomendaciones pertinentes al Concejo y Alcaldía Municipal sobre los resultados obtenidos en la aplicación de la auditoría administrativa y financiera, a fin de los diversos órganos municipales cumplan adecuadamente las funciones que le son propias y se cuente con información oportuna y confiable para la toma de decisiones.	10 pts
• Solicitar al Concejo Municipal su intervención cuando lo estime conveniente y necesario para el buen funcionamiento de la municipalidad.	5 pts
• Informar oportunamente al Concejo Municipal y Alcaldía sobre las anomalías que detecte en el cumplimiento de sus deberes, a fin de que sean corregidas de inmediato y se establezcan las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan, si es del caso.	15 pts

Criterio 2: Educación Formal especializada.

Ultimo Titulo Obtenido	SI	NO
------------------------	----	----

Contador Público (Nivel Técnico)	2 pts	- 2 pts
Bachiller Universitario	3 pts	- 3 pts
Licenciado Universitario	4 pts	- 4 pts
Maestría o Especialización	1 pts	- 1 pts

Criterio 3: Incorporación a Colegio Profesional.

Incorporado	No incorporado
5 pts	- 5 pts

Criterio 4: Destrezas y habilidades (Área de Informática).

Tipo de Capacitación o Habilidad (1 punto por cada curso)	Sin capacitación o Habilidad
5 pts	- 5 pts

Criterio 5: Entrevista directa (Buena comunicación y planteo de alternativas).

1. ¿Si conoce cuales son los criterios o reglas fundamentales para el ejercicio de una Auditoria Interna Municipal Moderna y de Avanzada, acorde a la normativa vigente? Si su respuesta es afirmativa nombre al menos cinco. **(5 pts)**

2. ¿... Seleccionar un caso real ocurrido para que el entrevistado plantee forma de abordaje o tratamiento del asunto y alternativas de solución o recomendaciones ...? **(15 pts)**

ARTICULO VII. CONMEMORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL 92 ANIVERSARIO DEL CANTÓN DE BELÉN Y OTORGAMIENTO E IMPOSICIÓN DE LA ORDEN BILLO SÁNCHEZ Y DESIGNACIÓN DEL HIJO PREDILECTO.

Los miembros del Concejo Municipal se trasladan al Salón Ángel Sancasimiro para hacer entrega de la Orden Billo Sánchez y la Distinción de Hijo Predilecto del Cantón de Belén.

La Licda. Rocío Arroyo, manifiesta:

Buenas Noches

Gracias a todos los presentes por acompañarnos en esta Sesión Solemne. Hoy celebramos un año mas de cantonato, noventa y dos años, han transcurrido desde la firma del decreto que nos convirtió en el Cantón 7º de la Provincia de Heredia. Es justo recordar a todos aquellos hombres y mujeres que dieron lo mejor para alcanzarlo, desde agricultores a profesionales, todos han sido forjadores de la grandeza de este Cantón. Se que todos, donde quiera que se encuentren, están orgullosos de lo que hoy es su pueblo, una ciudad moderna que conserva mucho del pasado; algunas casas antiguas, muy lindas, las plazas, las iglesias y sus parques y su gente son un ejemplo de ellos.

Digo pueblo porque para mi lo sigue siendo, somos todos una familia por la que debemos velar, es por ello que este Concejo Municipal trabaja: la Policía Municipal, la construcción del nuevo edificio de la Cruz Roja y de la Clínica de Especialidades Medicas y Estación de Bomberos en convenio con el INS, así como de la Biblioteca Municipal son algunos de los proyectos que desarrollaremos. Estoy segura que al termino de nuestra gestión, tendremos una Municipalidad preparada para enfrentar los retos del nuevo siglo, con una prestación de servicios públicos de alta calidad, y un equipo humano capacitado tanto para administrar los mismos, como para ofrecer un mejor servicio al cliente día con día.

Nos debemos a ustedes, y a personas como la señora Margarita Mora Cervantes. Ella es un ejemplo de lo que he manifestado, una mujer humilde, luchadora, incansable educadora y trabajadora comunal. Estamos hoy presentes para tributarle nuestro reconocimiento a su dedicación. Gracias doña Margarita, otorgarle esta distinción es un Honor: Honor a quien honor merece.

El señor Vianney González, manifiesta:

Muy buenas noches:

Dos son las importantes razones por las cuales estamos hoy aquí, celebrando esta Sesión Solemne del Concejo Municipal de Belén: la primera, es conmemorar el nonagésimo segundo aniversario de nuestro querido Cantón de Belén, y la segunda es otorgar e imponer la Orden Billo Sánchez a una distinguida y destacada belemita.

Sobre la primera razón, es necesario recordar que este bello y entrañable territorio de apenas doce kilómetros cuadrados, al que Monseñor Joaquín Anselmo Llórente y La Fuente bautizara con el nombre de Belén, fue constituido como el sétimo cantón de la provincia de Heredia el 08 de junio de 1907 por el Presidente Don Cleto González Víquez al firmar el Decreto Número 15 del Congreso de la República.

Hoy, al cumplirse 92 años de aquel magno acontecimiento, por una parte es justo y necesario recordar y reconocer a todos aquellos belemitas, hombres y mujeres, que con su cotidiano trabajo, un enorme sacrificio y el perenne esfuerzo, forjaron una comunidad desarrollada y progresista, un pueblo unido y solidario; pero sobre todo; nos heredaron ese gran sentimiento que nos hace reconocernos como una enorme familia: la Familia Belemita

Familia que es partícipe de las alegrías y las tristezas de cada uno y de todos sus miembros, que es solidaria y unida en las luchas por el desarrollo común y por el progreso cantonal. Y ese sentimiento de familia, que hoy nos caracteriza y nos enorgullece, ha sido la base para el engrandecimiento de Belén.

En estos noventa y dos años, son tantos los hombres y las mujeres, que desde las más diversas posiciones, han dado lo mejor de sus cualidades y sus aptitudes a la conformación de nuestro Cantón, que sería injusto mencionar nombres, pues podríamos omitir algunos de ellos. Por eso, es preferible que los reconozcamos en todos nuestros antepasados: en nuestros abuelos, padres, familiares, amigos y vecinos; y en todas las generaciones de belemitas, porque cada una de ellas ha

realizado valiosos y honestos aportes a la construcción, al desarrollo y progreso de nuestro querido Cantón. Honor y reconocimiento a todos ellos.

Por otra parte, es conveniente reflexionar sobre nuestro futuro y visualizar el modelo de comunidad y de Cantón que deseamos hoy en los albores de un nuevo milenio. A quienes conformamos este Concejo Municipal, cumpliendo con el mandato que ustedes y todos los ciudadanos belemitas confiaron en nosotros, nos corresponde la responsabilidad histórica de ser el último Gobierno Local del siglo que nos vio nacer como Cantón y el primero de un nuevo milenio.

Ello nos obliga a desarrollar una gestión responsable y comprometida con las mejores aspiraciones de nuestro pueblo; en ese sentido, nos hemos propuesto ejercer una participación mas activa y efectiva en la prestación de servicios como educación, salud, seguridad, medio ambiente e infraestructura vial que tradicionalmente han estado a cargo del Gobierno Central.

Dentro de ese contexto, nos hemos propuesto como Misión: **“Mejorar la calidad de vida de la familia belemita, brindando responsable y eficientemente los servicios públicos necesarios, promoviendo decididamente la participación y el quehacer de las demás instituciones y organismos comunales”**. Dicha misión se complementa con nuestra visión o aspiración que es: **“Una comunidad educada, con identidad propia, ordenada y saludable, consciente de sus derechos y deberes para resolver las tareas que exige el desarrollo en armonía con el medio ambiente”**.

Para lograr esa misión y cristalizar nuestra visión, estamos hoy convencidos de que es imprescindible implementar un proceso de modernización institucional en la Municipalidad de Belén, al cual le hemos dado prioridad durante este primer año de nuestra gestión. Con la Asesoría de la Universidad de Costa Rica hemos elaborado y aprobado un documento donde se establecen los lineamientos estratégicos para el desarrollo cantonal e institucional, con el objetivo de convertir a nuestra Municipalidad y al Cantón de Belén como un todo, en un modelo de gestión orientado hacia los ciudadanos y comunidades del Cantón, el cual sea ejemplar para el país en general.

Sin embargo, tenemos programadas para los próximos días unas Sesiones Extraordinarias, en cada uno de los distritos, con el objetivo de presentar a las diferentes organizaciones comunales y a todos los vecinos el mencionado documento; y es en esa ocasión donde podremos ahondar en sus detalles.

Porque ahora nos interesa más, ahondar en la segunda razón por la cual estamos hoy aquí reunidos, me refiero al otorgamiento e imposición de la Orden Billo Sánchez, sobre la cual es necesario recordar el preámbulo de su Reglamento, el cual textualmente señala que:

- En el caminar histórico de nuestro cantón, una de las particularidades que le han distinguido, y que ha permitido su desarrollo constante, ha sido la existencia de belemitas, hombres y mujeres de bien, que han dedicado parte importante de sus vidas al trabajo comunal, gratuito y desinteresado, con el único afán de mejorar, en los diferentes campos del quehacer humano, la calidad de vida de quienes tenemos

el privilegio de vivir en esta comunidad, y que en algunos casos, han combinado este compromiso con el apoyo a otras personas y sectores sociales de nuestro país.

- Esa entrega y solidaridad incondicional que muchos hijos de este pueblo han patentizado con sus hechos, es uno de los valores fundamentales de nuestra identidad cultural, que fundamentan la realidad del Belén de hoy, y que siguen inspirando la ardua e invaluable labor que muchos belemitas desempeñan en favor de muchos hermanos nuestros en particular, y de la comunidad belemita en general.
- Hoy, ante una sociedad cada vez más materialista y menos solidaria, se hace necesario fortalecer aquellos valores y principios, que como la solidaridad, abnegación, generosidad y entrega, han sido el asidero y fortaleza de nuestro propio desarrollo histórico.
- Nuestro compromiso y obligación históricas, es crear conciencia en las presentes generaciones, y transmitir a las futuras, la importancia de asumir esos valores de solidaridad y entrega comunal como normas de conducta diarias, en aras de la conservación de un pueblo en constante progreso, pero permanentemente celoso del fortalecimiento y conservación de su identidad cultural.
- Por sus grandes aportes, la persona de Don Wilfrido Sánchez Mondragón, conocido como “Don Billo”, se erige, dentro del devenir histórico de nuestro pueblo, como el perfil ideal del ser humano que nuestra comunidad necesita para seguir avanzando por los senderos del progreso material, donde el hombre sea el centro único y exclusivo de la razón de ser de ese progreso.

Tales razones motivaron a la Municipalidad de Belén a crear e institucionalizar la Orden Billo Sánchez, como una forma de reconocimiento y distinción a los hijos de este cantón que han dedicado parte importante de sus vidas al trabajo comunal, gratuito y desinteresado en beneficio de nuestra comunidad.

Consecuentes con ello, y de conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento Para el Otorgamiento e Imposición de la Orden Billo Sánchez, aprobado por el Concejo Municipal de Belén en la Sesión 14-98 del 3 de marzo de mil novecientos noventa y ocho, el Concejo Municipal de Belén en su Sesión 25-99 del 18 de mayo pasado acordó, considerando las siguientes razones:

- *“El ilimitado espíritu de entrega y la abnegada y permanente participación en todas aquellas actividades y causas del quehacer comunal que procuren el beneficio del pueblo belemita, le han caracterizado y motivado a dedicar gran parte de su vida al trabajo honesto, desinteresado y solidario. De tal forma: es fundadora del Centro de Salud de San Antonio, de la Cruz Roja de Belén y de la Asociación de Desarrollo Comunal de San Antonio, la cual presidió en dos ocasiones. Fue Regidora y primera Vicepresidenta Municipal de Belén de 1978 a 1982. Además presidenta de la Filial de Belén, de la Asociación Nacional de Educadores; representante de la Asociación de Educadores Pensionados y miembro de su Junta Directiva. Actualmente es vicepresidenta del Consejo Económico de la Parroquia de San Antonio y miembro de la Junta de Educación de la Escuela España.*

- *Su vocación de educadora, le permitió inculcar los principios morales y cristianos a varias generaciones de belemitas, pues fue maestra de religión durante veinticinco años y catequista parroquial por treinta años. Asimismo, ha dedicado gran esfuerzo al rescate de nuestras tradiciones y valores culturales, organizando matrimonios campesinos, reinados y otras actividades.*
- *Su ejemplar vida personal, es modelo para nuestra juventud, pues pese a las adversidades de la vida salió adelante y logró cumplir exitosamente en su función de madre y padre al enviudar cuando sus hijos estaban muy pequeños; y sobresalir como comerciante y empresaria”.*

Otorgar la Orden Billo Sánchez y declarar Hija Predilecta del Cantón de Belén a la educadora MARGARITA MORA CERVANTES. Para quien pido su mas fuerte y sincero aplauso.

Quiero aprovechar, a manera de presentarles un resumen biográfico de doña Margarita, leer un artículo que éste servidor escribiera en una oportunidad para el periódico Belén Al Día, el cual textualmente dice:

Su carácter dinámico y entusiasta, pero sobre todo, su ilimitado espíritu de participación en todas aquellas actividades que conlleven el beneficio de nuestra comunidad, la hacen protagonista del quehacer comunal desde las más diversas posiciones: educadora, dirigente de la Asociación de Desarrollo, de la Cruz Roja, del Centro de Salud, y de la Junta Escolar, regidora municipal, líder política, etcétera.

Aunque nació en Desmontes de San Mateo el 23 de febrero de 1927, en el hogar de Gustavo Mora González y Narcisa Cervantes Mena; fue a la edad de dos años y seis meses que llegó a vivir a Belén, cuando su padre, quien se desempeñaba como operador de planta con las Compañías Eléctricas, fue trasladado a laborar en la Planta de Electriona. Recuerda que “vivíamos en una casa de las Compañías, y era la única en Belén que tenía teléfono en esa época”.

Doña Margarita asistió a la Escuela España, y luego a la Escuela Normal de Heredia, de donde debió retirarse por problemas económicos. Luego retomó sus estudios en la Escuela Catequística Diocesana, donde se graduó como maestra de religión. “Estaba aún estudiando, el 5 de octubre de 1945, cuando comencé a trabajar dando lecciones en tres escuelas a la vez: la de La Asunción, la de La Ribera y en la Julia Fernández de San Rafael de Ojo de Agua”.

En 1949, pasó a trabajar en la Escuela España, donde miles de belemitas fueron sus discípulos durante los veintiséis años que fungió como maestra de religión. Comenta que “esa época es la mejor experiencia de mi vida, la acogida que tuve fue tan grande que me integre de lleno, sin pensar en cuanto ganaba o si el giro se atrasaba, sólo disfrutaba del placer de trabajar por amor a mi vocación”. En esa época, el Director de la escuela debía calificar anualmente a los maestros, y en los treinta años que ejerció, siempre recibió un excelente como calificación.

El propio día que cumplió sus treinta años de laborar, se acogió a la pensión; recuerda que su última lección la impartió a las cuatro de la tarde a un grupo de la maestra Lucrecia González, quien compró unos helados para hacerle una despedida, sin

embargo, los chiquillos y su maestra comenzaron a llorar mientras los helados se derretían.

El 24 de diciembre de 1955, doña Margarita contrajo matrimonio con Luis Humberto González, con quien tuvo dos hijos: Margarita y Luis Humberto. Sin embargo, el destino hizo que enviudara, solo cinco años y medio después, debido a una hepatitis que afectó a su esposo. De allí en adelante, debió enfrentar situaciones muy difíciles, las cuales sobrellevó con el apoyo de algunas personas, pero sobre todo, con una gran fuerza de voluntad y teniendo en Dios su apoyo.

Recuerda que a los nueve días de fallecido su esposo, debió enfrentar la posibilidad de que subastaran su casa, y que gracias a don Carlos Solís, quien era funcionario bancario, y a don Sigifredo Zamora, quien le sirvió como fiador, pudo conseguir un préstamo por seis mil colones para cubrir la hipoteca y recuperar su casa. Sin embargo, su sueldo apenas le alcanzaba para pagar la mensualidad del préstamo; por lo que debía pedir fiado en la pulpería para poder comer. Luego, sus padres, que se vinieron a vivir con ella, le ayudaban a cubrir los gastos de manutención.

Ante esta situación, doña Margarita buscó formas de ganar algún dinero extra, así laboró como dependiente, los fines de semana, en el Almacén de Macho Salas y luego en la Tienda Rosabal, además hizo cursos de mecanografía y de belleza, con lo cual, siempre estaba pendiente de los matrimonios que se realizarían para ofrecer preparar a la novia; aparte de que vendía cosméticos. En 1968 comenzó a vender electrodomésticos a domicilio, y años después, en 1977, abrió el primer almacén de electrodomésticos de Belén, el cual fue también librería y venta de suministros de oficina.

Afirma dona Margarita que “en la vida no se puede prescindir de Dios ni creer que solos podemos hacerlo todo, debemos tener a Dios como apoyo y ayuda, y poner nuestro esfuerzo personal”. Agrega que “llevar adelante las tareas de madre y padre a la vez, son una experiencia halagadora, sobre todo, cuando no solo se satisfacen las necesidades materiales básicas, sino la formación integral de los hijos hasta verlos convertidos en profesionales universitarios”.

El trabajo comunal lo inició doña Margarita siendo muy joven, recuerda su participación en la organización de los turnos parroquiales junto a Pepe Arias, Efraín Zumbado y Bela Zamora. Durante muchos años fue la organizadora de los matrimonios campesinos y de los reinados tradicionales para los festejos patronales. Asimismo, recuerda que junto a Alejo Zumbado organizaron el Kinder Parroquial, primer centro de educación preescolar del cantón, el cual funcionó en el antiguo Salón de Catecismo, el cual se los cedió el Padre Chanito.

Dona Margarita, junto a Amelia Capella, Francisca Arrieta, Aurora Fallas y Antonia Coto, se organizaron y trabajaron con el apoyo de la comunidad hasta inaugurar el primer Centro de Salud en Belén. También formó parte del Comité que, en los inicios de la década de los setentas, fundaron la Cruz Roja de Belén.

En 1974 recibió la visita de personeros de Dinadeco, que le motivaron a trabajar en la fundación de la Asociación de Desarrollo Comunal de San Antonio, de cuya primera

Junta Directiva formó parte, junto a Eduardo Vargas, Ezequiel Murillo, Manuel Emilio González, Guillermo Delgado y Efraín Zumbado.

“Siempre me ha gustado la política, lo cual heredé de mi mamá”, comenta doña Margarita; y no son sólo palabras, pues los hechos lo demuestran. En 1978 fue, junto a Marta Zamora Quirós, las primeras mujeres electas como regidoras de la Municipalidad de Belén, periodo en el cual fue Vicepresidenta Municipal durante los cuatro años. Recuerda que “nos unimos para trabajar con mística por el desarrollo de la Comunidad, olvidándonos de los colores políticos”. Resalta como mejor iniciativa suya, durante esa gestión, la construcción de una urbanización que benefició a veinticinco familias de escasos recursos económicos, la cual desarrollaron en un lote que donó José Zamora en el Barrio La Chácara.

Asimismo, fue la representante de la Municipalidad de Belén ante la Unión de Gobiernos Locales; ocupó durante varios años la presidencia del Comité Político Cantonal del Partido Liberación Nacional, fue delegada a la Asamblea Provincial de dicho partido, y Coordinadora Provincial de Mujeres del P.L.N.

Posteriormente, doña Margarita fue fundadora de la Asociación de Pensionados de Belén; y se incorpora como Vicepresidenta de la Junta Directiva del EBAIS de San Antonio. Recientemente, fue llamada a formar parte de la Junta Edificadora de la Parroquia de San Antonio, lo cual desarrolla junto a la presidencia de la Junta de Educación de la Escuela España, y con su participación en la Asociación de Maestros Pensionados de Belén. Aparte de fungir como asesora de la Escuela Mesoamericana.

A sus setenta y dos años de edad, doña Margarita continúa con el mismo entusiasmo y dinamismo que le han caracterizado durante toda su vida, y afirma que “continuaré trabajando por éste pueblo que tanto quiero, hasta que la salud me lo permita y, sobre todo, mientras sienta que con mi experiencia puedo aportar algo”. Añade que “es necesario crear oportunidades para que los jóvenes se involucren en el trabajo de las organizaciones comunales, y no creer que ellos no tienen interés”.

“Si volviera a nacer me gustaría volver a enfrentar todo lo que la vida me ha proporcionado, con todas sus penas y alegrías, y no le cambiaría nada”, concluyó comentando esta laboriosa belemita, para quien, a manera de reconocimiento publicamos esta entrevista, esperando que la juventud belemita encuentre, en estos forjadores de nuestro pueblo, el ejemplo mas real y cercano de lo que genera el trabajo desinteresado por la comunidad en que se vive y la importancia de la solidaridad por los demás.

De nuevo les solicito su aplauso para doña Margarita. Muchas gracias.

La señora Margarita Mora Cervantes, manifiesta:

Muy buenas noches:

Distinguidos señores de la Municipalidad de Belén.

Sus representantes de la iglesia católica en nuestra parroquia: Presbítero Rodrigo y jóvenes Seminaristas.

Exregidores del periodo 78 a 82 - Compañeros educadores pensionados - representantes de organizaciones belemitas.

Señoras y señores:

Hay un adagio muy sabio: "En vida hermano en vida". Hoy se esta haciendo realidad esta frase; con este reconocimiento que se hace a mi persona. Recibí una invitación, para que esta noche recogiera el estímulo en pago de lo que la historia de este querido pueblo dice que en alguna medida he sido participe del desarrollo de esta comunidad. El Obispo San Agustín hijo de Santa Mónica dijo: humildad es reconocerse así mismo. Creo que lo que se ha hecho, ha sido en conjunto; con los que siempre pensamos en el bienestar material y espiritual de nuestro prójimo sin que medien interés políticos ni otros que no sean los de engrandecer nuestro Cantón.

Las generaciones actuales están disfrutando de aquellos esfuerzos que hicimos en décadas anteriores y que hoy con gran empeño los jóvenes han seguido dándole el mantenimiento requerido. Hace apenas 2 meses que involuntariamente me aleje del ajetreo comunal lo que me produce nostalgia, porque ni los desengaños ni los malos entendidos pudieron en mi vida quitarme el impulso de cooperar desde una Asociación de Desarrollo, de una curul municipal o de un centro de salud, etc. con el único pensamiento de que el beneficio alcanzado, no era para mi, sino para mis semejantes.

Vienen a mi mente personas como Don Efraín Zumbado, Eduardo Vargas, Ezequiel Murillo, Olga Quesada, Chalo Sánchez, Francisca de Arrieta, Amelia Capella de Zamora, Aurora Fallas (Esposa de Alfonso Murillo) Hernán Villegas, Guillermo Delgado y Doña Antonia de Murillo (R. De OG), Julieta Arroyo, Sigifredo Zumbado, Rosita Zumbado, Nena Murillo, Manuel Emilio González Sánchez (Que de Dios Goce), etc., (si se escapa algún nombre perdón) a lo que la historia particular de este Cantón tendrá que reconocer en algún momento sus aportes personales para su construcción, así como ellos, tantas y tantas personas que en el pasado y en el presente; van entregando sus mejores esfuerzos en la interminable tarea de construir una sociedad mejor.

Belén ya no es el pequeño caserío en el que muchos de nosotros iniciamos nuestra labor comunal. Los retos actuales ya no son hacer una Unidad Sanitaria o Cruz Roja, aunque los problemas de salud publica nos presentan grandes y urgentes necesidades por resolver. Los retos del Gobierno Local ya no son organizar paradas de buses ni es solamente resolver problemas de acueductos en algunas áreas del cantón, sino ciertamente además de que algunos de esos problemas persisten los retos de hoy son administrar eficientemente y honradamente, gigantescos presupuestos.

El reto de hoy es buscar solución al gigantesco y tenebroso problema de la contaminación ambiental, que como pocos cantones del país sufre Belén. Los retos del dirigente comunal actual, siguen siendo la defensa de la cultura, frente al proceso de invasión cultural externa, que se ve hoy acelerada por las nuevas formas de intercambio comercial y nuevos patrones de consumo, que están afectando la integridad familiar y muchos de los valores morales que la fortalecieron en décadas pasadas.

En los años 50 no era extraño que un vecino dejara su casa abierta sin temor a perder sus pertenencias lo que actualmente seria una practica suicida. Un reto mas para los

dirigentes comunales. Basten estos pocos ejemplos para entender que los retos que enfrenta el dirigente comunal actual requiere de un esfuerzo de observación amplia de estudio con una visión moderna y creativa que nos permita enfocar los verdaderos problemas comunales.

Hay que abandonar una vez por todas actitudes aldeanas que persisten en algún sector de la comunidad que le dan importancia a problemas que no merecen la atención ni el esfuerzo de una comunidad pujante y próspera. Como una veterana colaboradora comunal de tantos años veo con optimismo, que nuestro cantón produce con frecuencia elementos capaces de seguir enfrentando las circunstancias que se le presentan a nuestra comunidad.

Por último quiero agradecer con sincera humildad la diferencia de que soy objeto en esta noche. Siempre lo recordare con cariño.

Sin más asuntos que tratar a las 10:00 pm, se levanta la Sesión.

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado
SECRETARIA MUNICIPAL

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves
PRESIDENTA MUNICIPAL